El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 7.281/2011

Da Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón Secretaria Judicial Acttal. del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 93/2011 a instancia de la parte actora Isabel María Pérez Lechuga contra Centros Gestión Dependencia S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 27 de julio de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Centros Gestión Dependencia S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.597,35 euros de principal e interés de mora, más la de 919,47 euros calculadas para intereses y costas del procedimiento
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial
 - c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de

Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL., constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 2090/0000/30/0093/11 acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 27 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.